Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2002 - Decreto 2669 OTORGASE PENSIÓN VITALICIA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.- Otórgase una pensión mensual vitalicia de Dos Mil Quinientos Pesos (\$ 2500,00) Moneda Nacional, a la señora Anita Estnardt Halayd de Schmidt.

Art. 2°.- Los gastos emergentes de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.— De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, A TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA.

 ${\it *****} \ Esta\ normativa\ fue\ impresa\ desde\ el\ Digesto\ Catamarca\ -\ https://digesto.catamarca.gob.ar\ -\ 03-12-2025\ 00:27:43$

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa